ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0000875

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000295/2014**
Sección: 1ª

Deudor: INICIATIVAS PUEBLA SL
Procurador: EVA DOMINGO MARTINEZ

Acreedor/es: SOCIEDAD VALENCIANA DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCION SL
Procurador: MARTA SANCHO TORREGROSA

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO NECESARIO nº 000295/2014, habiéndose dictado en fecha treinta de junio de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores necesrio de **INICIATIVAS PUEBLA SL** con domicilio en Paseo DE COLON Nº 33 (HOTEL LA PLAYA), POBLA FARNALS (VALENCIA) y CIF nº B97003990, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, .Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JOSE LUIS CORELL BADIA** con domicilio en la **Calle BARON DE CARCER Nº 34-2º-3ª, 46002 VALENCIA** y correo electrónico **concursoiniciativas@gmail.com.** . Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a treinta de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 · VALENCIA ·

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO